

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a _____ de 2009

REUNIDOS

De una parte, don Luis Gayo de Pozo, con DNI número 406.619-W, y doña Carmen Bieger Morales, con DNI número 2.869.504-R, ambos con domicilio profesional a efectos del presente acuerdo en Avenida Isla Graciosa número 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, actuando como apoderados mancomunados, en nombre y representación de la Fundación Antena 3, con poder bastante para este acto, que resulta de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2005, ante la Notaria de Madrid Doña Isabel Estapé Tous, con el número 2.086 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, poder que manifiestan no les ha sido revocado ni disminuido.

Y de otra parte, D _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____, nº _____ y DNI nº _____, que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración en régimen de voluntariado social, que queda sometido al régimen establecido en la Ley 6/1996, de 15 de Enero, del Voluntariado, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que la Fundación Antena 3 (en adelante la Fundación) es de nacionalidad española, está legalmente constituida y figura debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones. La Fundación tiene personalidad jurídica propia e incluye, entre los fines de interés general que le son propios y que están recogidos en sus estatutos, la participación en actividades _____.
- II. Que, por lo ya expuesto, el conjunto de las actividades de la Fundación deben ser calificadas como de interés general, de conformidad con lo que se exige en el artículo 4 de la citada Ley 6/1996, y que esta norma legal es aplicable a este acuerdo particular, ya que esta entidad reúne también todos los requisitos establecidos en su artículo 8.
- III. Que D _____ (en adelante el Voluntario) está interesado en la realización y participación en actividades de interés general incluidas en el ámbito de organización de la Fundación, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna, y más concretamente en el proyecto _____

- IV. Que ambas partes desean manifestar expresamente que la relación surgida del presente acuerdo de colaboración no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, siendo de carácter altruista y quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la referida Ley 6/1996 del voluntariado.

En consideración a cuanto se lleva expuesto las partes han convenido en la celebración del presente acuerdo de colaboración, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Con efectos a partir del día 1 de agosto de 2009 Don _____ se incorporará como voluntario en la Fundación, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para la realización de las funciones y actividades de interés general que se especifican en este acuerdo.

Segunda.- Don _____ participará en el proyecto _____ a realizar durante _____, poniendo al servicio de esta actividad todo su conocimiento técnico, así como su experiencia, iniciativa y capacidad profesional.

Tercera.- En el desarrollo y realización de las actividades de voluntariado reguladas en el presente documento, el Voluntario se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 7 de la Ley 6/1996, y específicamente a los siguientes:

- a) Cumplir y respetar los fines y objetivos de la Fundación, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Dirección de ésta.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información que reciba en el ejercicio de sus funciones y servicios.
- c) Rechazar cualquier contraprestación o compensación económica.
- d) Seguir y participar diligentemente en las acciones formativas que para el mejor desarrollo de los servicios puedan ser previstas y organizadas por la Fundación.
- e) Utilizar la acreditación y distintivos de la Fundación única y exclusivamente en el desarrollo de los cometidos y servicios de voluntariado referidos en el presente acuerdo.

Cuarta.- El Voluntario se compromete a la prestación de las actividades y funciones especificadas en las cláusulas anteriores durante _____, sin perjuicio de los desplazamientos que sean necesarios, en la forma, horario,

lugar y resto de condiciones que determine la Dirección de la Fundación, en función de las circunstancias, necesidades y objetivos del proyecto.

Quinta.- El presente compromiso tendrá una duración _____. Por lo tanto, llegado el día _____, el presente acuerdo dejará de surtir efectos y se producirá la desvinculación inmediata de las partes, sin necesidad de preaviso entre ellas o cualquier otra formalidad, extinguiéndose a todos los efectos la relación entre el Voluntario y la Fundación.

Sexta.- El Voluntario, para el ejercicio de las funciones y cometidos pactados en el presente acuerdo y durante su vigencia, tendrá derecho a que la Fundación le abone los gastos que se vea obligado a efectuar y que hayan sido previamente autorizados, debiendo presentar, a tal efecto la correspondiente nota de gastos y el justificante, en su caso, de los mismos.

Durante la vigencia de este acuerdo el Voluntario estará incluido en la Póliza de Seguro que contra los riesgos de enfermedad y accidente tiene formalizada la Fundación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.b) de la Ley 6/1996.

Séptima.- Serán causas de resolución de este acuerdo o de desvinculación de la relación del Voluntario con la Fundación las siguientes:

1. El mutuo acuerdo.
2. El cese por decisión personal del Voluntario, que deberá notificarse a la Fundación con una antelación de al menos 15 días.
3. Por decisión de la Fundación, notificada al Voluntario con un preaviso de al menos 15 días.
4. Por vencimiento del término pactado.
5. Por el cumplimiento o finalización del proyecto objeto de este acuerdo.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente acuerdo y en la Ley 6/1996 del Voluntariado.

Octava.- La parte que hiciera uso de su derecho de resolución unilateral de este acuerdo deberá notificarlo por escrito a la otra parte, haciendo constar la fecha de la conclusión de la relación y la causa determinante de la misma.

De la extinción unilateral de la relación de voluntariado no se derivará consecuencia económica alguna para ninguna de las partes, ni compensación o indemnización de ninguna clase o cuantía, siendo por cuenta de la parte que decide esa extinción los gastos extraordinarios que puedan ocasionarse, tales como: viajes, alojamientos, compensaciones a terceros, etc. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal, frente a la otra parte o frente a terceros, en la que hubiera podido incurrir, en su caso, la aparte incumplidora de sus obligaciones.

Novena.- En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la legislación específica vigente y más concretamente en la Ley 6/1996 de

Voluntariado, especialmente en lo relativo a la solución de posibles conflictos entre el Voluntario y la Fundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la citada norma legal.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Fundación Antena 3

Don Luis Gayo del Pozo

El Voluntario

Don ____

Doña Carmene Bieger Morales